

Adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que él mismo no hubiera ejercido la opción que le concede el Reglamento en vigor en su artículo 77 de continuar la investigación por sí o sacarla a concurso.

Segundo.—Devolver la garantía prestada para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos del Decreto 2937/1973 y de la Orden de 20 de julio de 1976 por el que fue otorgado y prorrogado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**30393** *ORDEN de 20 de octubre de 1982 por la que se incluye a «Icoa Poliuretanos, S. A.», en el sector de fabricación de componentes para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, declaró de interés preferente al sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

La Empresa «Icoa Poliuretanos, S. A.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, en base a lo dispuesto en su artículo 5.º, para llevar a cabo la ampliación de sus actuales instalaciones productivas, sitas en carretera de Vitoria a Bilbao, kilómetro 15, Villarreal de Alava (Alava), dedicadas a la fabricación de piezas moldeadas de plástico, con destino a la industria del automóvil. Esta ampliación ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias de Automoción y Construcción de fecha 7 de octubre de 1982.

Satisfaciendo el programa presentado por «Icoa Poliuretanos, Sociedad Anónima», las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, y siéndole sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo 3.º de dicho Real Decreto procede resolver la solicitud presentada al objeto de que «Icoa Poliuretanos, S. A.», pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en los artículos 6.º y 7.º del citado Real Decreto.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Industrias de Automoción y Construcción,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Icoa Poliuretanos, S. A.», incluida dentro del sector fabricante de componentes para vehículos automóviles, declarado de «interés preferente» por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, siéndole, por consiguiente, de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 6.º de dicho Real Decreto.

Segundo.—Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo 7.º del citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, «Icoa Poliuretanos, S. A.», deberá solicitarlos en cuanto le sean de aplicación, en la forma prevista en la vigente legislación específica sobre los mismos.

Tercero.—La cifra de inversiones a realizar se ajustará a lo determinado en el artículo 5.º, punto dos del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Cuarto.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de inversión aprobados por la Dirección General de Industrias de Automoción y Construcción en fecha 7 de octubre de 1982, que deberán quedar finalizados antes del 1 de enero de 1983.

Quinto.—La efectividad de los beneficios otorgados se superedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de inversiones y los generales fijados en el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias de Automoción y Construcción.

**30394** *RESOLUCION de 27 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

1.490-A. «Caridad». Pizarra. 65. Justel, Muelas de los Caballeros y Espadañedo.

1.504-A. «Angelines». Pizarra, 48. Boya, Cional, Villardociervos y Codesal.

1.517 «Las Chanas». Recursos de la Sección C). 86. Carrascal, Zamora, Morales del Vino, Entrala, Tardobispo, Pereruela y su anejo San Roman de los Infantes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1976.

Zamora, 27 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental (ilegible).

**30395** *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

14.154 «María Jesús, Carmen y Raquel». Carbón (recurso Sección D). 30. Bembibre.

14.154 bis. «María Jesús, Carmen y Raquel, segunda fracción». Carbón (recurso de la Sección D) 1. Bembibre.

14.154 ter. «María Jesús, Carmen y Raquel, tercera fracción». Carbón (recurso de la Sección D). 5. Folgoso de la Ribera.

14.155 «San Mateo». Carbón (recurso de la Sección D). 2. Pola de Gordón.

14.155 bis. «San Mateo, segunda fracción» carbón (recurso de la Sección D). 2. Pola de Gordón.

14.177 «Fraga». Carbón (recurso de la Sección D). 1. Toreno y Páramo del Sil.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1976.

León, 6 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.

**30396** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 30 de septiembre de 1982, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 1.545; nombre, «Fermoselle I»; minerales volframio, estaño y otros; superficie, 139 cuadrículas completas y 9 incompletas, y términos municipales, Fermoselle (Zamora) y Villarino y Trabanca (Salamanca).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

**30397** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 30 de septiembre de 1982, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.190; nombre, «San Antolín»; mineral, caolín; cuadrículas, 6, y términos municipales, Poveda de la Sierra (Guadalajara) y Beteta (Cuenca).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

**30398** *RESOLUCION de 4 de octubre de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se fijan las cuotas de nueva inscripción en la Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica (OFICO).*

Ilmo. Sr.: Visto el artículo 4.º, punto 3, de las Nuevas Ordenanzas de OFICO, aprobadas por Orden ministerial de 10 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 17), en el que se establece: «Las Empresas de nueva inscripción abonarán la cuota correspondiente que haya aprobado la Dirección Ge-